

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTERIOR

Todo estudiante que ingrese al Colegio a partir de primero (1º) de primaria y que haya cursado los grados previos en el exterior, deberá traer certificado de Convalidación de los años anteriores expedido por la oficina de Calidad del Ministerio de Educación Nacional. Esto se debe realizar para ingresar a cualquier Colegio del país aunque permanezca en Colombia -o en Tiltatá- por sólo un año.

El procedimiento depende del país de origen del estudiante, pero de manera general es el siguiente:

- Legalizar los certificados de estudio originales por la entidad encargada de este trámite en el país de origen.
- Apostillar o legalizar los certificados de estudio en el país de origen.
 - La apostille se realiza en los países que pertenecen a la Convención de la Haya. *"La Apostilla es un certificado adherido a un documento, mediante el cual... (el Gobierno del país de origen), avala la autenticidad de la firma y el título con que ha actuado el funcionario que suscribe el documento"*. (Tomado de www.cancilleria.gov.co)
 - La Legalización se realiza en los países que no pertenecen a dicho tratado y depende de los convenios internacionales entre ese país y Colombia.
- Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, se debe traducir por un traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y luego legalizar la firma del traductor. El listado de traductores oficiales se puede consultar en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Llevar el documento a la oficina de Dirección de Calidad del Ministerio de Educación Nacional y solicitar la **Convalidación de Estudios Parciales**.

El anterior procedimiento se debe verificar en el Ministerio de Educación Nacional a fin de cumplir con lo exigido para cada uno de los países de origen, ya que los tratados internacionales con cada uno de ellos pueden ser diferentes.

Para obtener mayor información de los trámites a realizar y saber qué documentos se deben presentar se puede consultar en www.mineducacion.gov.co >> Trámites >> Trámites >> Educación Básica y Media>> Solicitud de Convalidación de Títulos...

El procedimiento de convalidación en el Ministerio de Educación puede demorar entre diez (10) y quince (15) días hábiles aproximadamente.

El Certificado de Convalidación se debe entregar en el sobre de documentos de admisión del Colegio, con el fin de conocer legalmente en nuestro país a qué grados corresponden los realizados por el estudiante en el exterior y que sirvan como guía para ubicar en el curso más apropiado.